

DOCUMENTO DECLARATIVO CLASES DE RELIGIÓN

Desde el Liceo Técnico Profesional de la madera y en concordancia con el Decreto 924, el cuál reglamenta clases de religión en establecimientos educaciones, promoviendo "Que la educación tiene como uno de sus objetivos fundamentales alcanzar el desarrollo del hombre en plenitud (...)", es que se ofrece las clases de religión con carácter optativo para los(as) estudiantes y sus familias según orienta el artículo 3° del Decreto 924. En concordancia con lo anterior, se ofrece diversas opciones de los distintos credos religiosos, alternándose cada año.

Es importante mencionar que como establecimiento educacional respetamos la voluntad de los padres y estudiantes de tener otra fe religiosa, aunque sea distinta a la religión oficial del establecimiento según indica el artículo 5°. También, se imparte los programas de estudio aprobados por el Ministerio de Educación Pública tras la propuesta de la autoridad religiosa correspondiente según menciona el artículo 6°.

La asignatura de Religión es desarrollada por un(a) profesor(a) de Religión con posesión de un certificado otorgado por la autoridad religiosa correspondiente según indica el artículo 9° y como asignatura desarrolla su evaluación expresada en conceptos sin incidir en la promoción del estudiante como expresa el artículo 8°.

LICEO TÉCNICO PROFESIONAL DE LA MADERA.